



ACTA No. 48

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COL.
2024-2027

- - En la población de Ixtlahuacán, Cabecera del Municipio de su mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 08:58 hrs. (ocho horas con cincuenta y ocho minutos) del día 05 de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), El Presidente Municipal, Síndica y Regidores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la Sesión.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta no. 47, correspondiente a la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria.
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, solicitando autorización para declarar Recinto Oficial el Auditorio de la Casa de la Cultura del Municipio de Ixtlahuacán, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo con motivo del Primer Informe de Gobierno, Administración 2024-2027.
- 6.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo de Ixtlahuacán, solicitando la Aprobación, Autorización y Expedición del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Comité Organizador de la Feria del Melón del Municipio de Ixtlahuacán, Colima.
- 7.- Asuntos Generales.
- 8.- Clausura de la Sesión.

- - **PUNTO NÚMERO UNO.-** En este punto se procedió a nombrar lista de presentes por la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, contestando presente el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, la Síndico Municipal, Lic. Irma Leticia Abelino Delgado, las y los Regidores CC. Faustino González Velázquez, Lic.



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.2

[Firma]

Sandra Cecilia Chávez Contreras, Gustavo Oswaldo Diego Ramos, Lic. Guadalupe Celeste Gutiérrez Vicente, Lic. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz, Lic. Uriel Acevedo Rodríguez y Zulema Lucia Rebolledo Eudave, no estando presente y justificando su inasistencia la regidora Blanca Estela Acevedo Gómez.- - - - -

- - PUNTO NÚMERO DOS.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.- - - - -

Comprobándose la **MAYORIA** de los integrantes del Cabildo, existiendo por lo tanto quórum legal para efectuar la sesión. Siendo las 08:59 hrs. (ocho horas con cincuenta y nueve minutos), el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, declaró legalmente instalada la Sesión.- - - - -

- - PUNTO NÚMERO TRES.- En este tercer punto fue leído el orden del día por la Secretaria del H. Ayuntamiento, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes. - - - - -

- - PUNTO NÚMERO CUATRO.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de la cual se dispensa la omisión de su lectura en razón de que los integrantes de este Cabildo, tuvieron a la vista dicha acta y estamparon su firma correspondiente, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

[Firma]

- - PUNTO NÚMERO CINCO.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, solicitando autorización para declarar Recinto Oficial el Auditorio de la Casa de la Cultura del Municipio de Ixtlahuacán, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo con motivo del Primer Informe de Gobierno, Administración 2024-2027.

[Firma]



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

H. CABILDO MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN, COLIMA
PRESENTE.

El suscrito C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

Imc. L. Acevedo

[Firma]



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.3

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad a lo establecido por el artículo 47 fracción I inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 44 fracción II y 62 fracción XIX del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, es obligación del suscrito rendir anualmente al Ayuntamiento, en Sesión Pública Solemne de Cabildo, un informe por escrito de la gestión administrativa y del estado que guarda la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal.

SEGUNDO.- Tal y como lo señala la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y el Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, dicho informe debe ser rendido en Sesión Pública Solemne de Cabildo, sin embargo, la Sala de Cabildo de este Ayuntamiento, tiene espacio limitado para el público en general, lo cual nos deja sin poder albergar suficientes asistentes para realizar una Sesión Pública para rendir el Informe de Gobierno, en la que puedan acudir los habitantes del municipio para que el suscrito pueda rendir cuentas como responsable de la Administración Pública Municipal, y de los avances y cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal de Desarrollo.

TERCERO.- Por tal motivo, resulta necesario celebrar la Sesión Publica Solemne en un espacio que cuente con el aforo necesario, con la finalidad de que puedan acudir los habitantes del municipio y autoridades invitadas, y así dar cumplimiento a lo señalado en los cuerpos legales invocados, por lo que de conformidad con lo que establece el artículo 39 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima que a la letra dice "...Las sesiones se celebrará en la Sala de Cabildo o cuando la solemnidad lo requiera, en el lugar que sea declarado como recinto oficial...".

Razón por la cual, resulta necesario declarar un Recinto Oficial diverso a la Sala de Cabildo.

QUINTO.- Derivado de lo anterior tengo a bien proponer la autorización para declarar recinto oficial el Auditorio de la Casa de la Cultura, con la finalidad de llevar a cabo Sesión Solemne de Cabildo, el día 10 (diez) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración 2024-2027, del Municipio de Ixtlahuacán, Colima.

Por lo anteriormente expuesto y conforme se establece en el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN COLIMA.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, a los 02 (dos) días del mes de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE
IXTLAHUACÁN, COLIMA

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
Presidente Municipal

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, Pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el siguiente ACUERDO: Se aprueba y autoriza declarar Recinto Oficial el Auditorio de la Casa de la Cultura del Municipio de Ixtlahuacán, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo con motivo del Primer Informe de Gobierno, Administración 2024-2027.



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.4

-- PUNTO NÚMERO SEIS.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo de Ixtlahuacán, solicitando la Aprobación, Autorización y Expedición del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Comité Organizador de la Feria del Melón del Municipio de Ixtlahuacán, Colima.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, SOLICITANDO LA APROBACIÓN, AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FERIA DEL MELÓN, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN
IXTLAHUACAN, COLIMA
PRESENTE

La Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo del municipio de Ixtlahuacán, Colima, integrada por los CC. Presidente Municipal Alexis Rafael Verduzco Mendoza, Síndica Municipal Irma Leticia Abelino Delgado y Regidor Uriel Acevedo Rodríguez, el primero de los suscritos con el carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión edilicia antes referida; con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 fracción IV y 94 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 62 fracciones XXXI y XXXII, 63 fracciones VII y X, 104 fracción I, 108 fracciones I, III y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; a efecto de proponer a trámite el asunto al rubro, para lo cual hago del conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- PRESENTACIÓN Y TURNO DE LA INICIATIVA.

En fecha 25 de noviembre de 2025, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, remite en lo económico a esta Comisión, el proyecto de Reglamento de Integración y Funcionamiento del Comité Organizador de la Feria del Melón, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

2.- SESIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.

La Presidencia de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, convoco a sus integrantes a reunión de trabajo, en conjunto con los titulares de la Secretaría, Contraloría Municipal, Tesorería Municipal y Dirección Jurídica, a celebrarse el día 02 de diciembre de 2025, en la Sala de Cabildo, a efecto de analizar, discutir y en su caso dictaminar el Proyecto que nos ocupa.

Es por ello que los y la integrante de esta Comisión dictaminadora procedemos a realizar el siguiente:



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.5

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- Cada año se realiza la tradicional Feria del Melón en nuestro Municipio, misma que se celebra ordinariamente desde una semana antes de la llamada "Semana Santa", por lo que cada año el Ayuntamiento mediante aprobación del Cabildo, realiza la designación del Comité Organizador de la Feria del Melón, a fin de que realice los trabajos concernientes a la realización de nuestro máximo festejo.

Sin embargo en los últimos años derivado de las observaciones realizadas por parte de los órganos de fiscalización, es que se hace necesario la existencia de un reglamento que tenga por objeto el regular la integración, organización, atribuciones, funcionamiento, administración, supervisión, fiscalización, responsabilidades y disolución del Comité Organizador, derivado que prácticamente la totalidad de los recursos con los que se realiza la Feria del Melón, provienen de la asignación que realiza el Cabildo.

Por tal motivo es que se presente este Proyecto de Reglamento, a fin de cumplir con las observaciones realizadas por los órganos de auditoría y fiscalización y así poder contar con una mejor organización dentro del Comité Organizador y lograr así brindar una Feria del Melón, digna, eficiente y sustentable, para los habitantes del municipio.

II.- Leída y analizada el Proyecto Reglamento de Integración y Funcionamiento del Comité Organizador de la Feria del Melón del municipio de Ixtlahuacán, Colima, las y los Municipales que integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos, sesionamos a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 73, 74, 75, 76, 77, 108 fracción XV, 126, 128, 129 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.

Con fundamento en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como los artículos 73, 74, 75, 76, 77, 108 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, esta Comisión de Gobernación y Reglamentos, es competente para conocer sobre los asuntos que se refieran a la Reglamentación Interna del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- DEL OBJETO DE LA MINUTA.

Esta Comisión Dictaminadora, después de realizar el análisis y estudio detallado del Proyecto de Reglamento que nos ocupa, observamos que tiene como principal objetivo el reglamentar la integración del Comité Organizador de la Feria del Melón, los requisitos para ser sus integrantes, las comisiones internas del comité, sus atribuciones, obligaciones, su funcionamiento, así como el establecer los métodos de fiscalización, rendición de cuentas y las posibles sanciones de los miembros.

Es así que, desde este momento, la Comisión que Dictamina vislumbra su viabilidad, pues como ha quedado claro en el párrafo anterior, del Reglamento que se analiza, tiene una justificación cualitativa y cuantitativa.

TERCERO. DEL SENTIDO DEL DICTAMEN.



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.6

TERCERO. DEL SENTIDO DEL DICTAMEN.

Esta Comisión Dictaminadora coincidimos con la interpretación y determinación que se realizó en la exposición de motivos del proyecto de Reglamento que nos ocupa a fin de poder estar en aptitud de cumplir con una mejor y mas eficiente rendición de cuentas en la utilización de los recursos públicos, en el marco de la máxima festividad de nuestro municipio, y el poder establecer correctamente las funciones y atribuciones de los miembros del comité organizador, para así tener una feria digna para los habitantes del municipio a través de la utilización eficiente de los recursos.

De ahí que esta Comisión de Gobernación y Reglamentos, arribamos a la conclusión de aprobar el proyecto de Reglamento que nos ocupa.

CUARTO. CONCLUSIONES.

Finalmente, esta Comisión Dictaminadora, después de realizar el estudio y análisis detallado del Proyecto de Reglamento en estudio, coincide en los términos de la misma, pues como ha quedado claro su objeto es fortalecer la organización y realización de la Feria del Melón, que año con año se realiza en nuestro municipio.

La Comisión que suscribe solicitamos que, de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el acuerdo correspondiente y se remita para su expedición y publicación en el Periódico Oficial El Estado de Colima.

QUINTO.- Con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 fracción IV, 94 fracción II y 129 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 62 fracciones XXXI y XXXII, 63 fracciones VII y X, 104 fracción I, 108 fracciones I, III y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; mismos que otorgan la facultad y obligación de esta Comisión de Gobernación y Reglamentos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Gobernación y Reglamentos, presenta a consideración de este H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán el siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y fundamento es de APROBARSE Y SE APRUEBA y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FERIA DEL MELÓN DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaria del H. Ayuntamiento notificar a las Direcciones involucradas en el Reglamento aprobado para su seguimiento y debida implementación.

TERCERO.- El Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento al presente dictamen.

Dado en la sesión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, el día 02 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.7

LICDA. IRMA LETICIA ABELINO DELGADO
SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

ANEXO 01

REGLAMENTO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FERIA DEL MELÓN DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la integración, organización, atribuciones, funcionamiento, administración, supervisión, fiscalización, responsabilidades y disolución del Comité Organizador de la Feria del Melón del Municipio de Ixtlahuacán, Colima.

Artículo 2. Naturaleza jurídica.

El Comité es un órgano auxiliar de la Administración Pública Municipal, dependiente directamente de la persona Titular de la Presidencia Municipal. Sus cargos son honorarios y no remunerados.

Artículo 3. Vigencia del Comité.

El Comité será integrado para cada edición de la Feria mediante Acuerdo de Cabildo. Su vigencia inicia con su aprobación y concluye con la entrega del Informe Final.

Artículo 4. Ámbito de aplicación.

Las disposiciones de este Reglamento son de observancia general para autoridades, integrantes del Comité, comisiones internas, comerciantes, prestadores de servicios y participantes en las actividades de la Feria.

Artículo 5. Fechas oficiales de la Feria.

Las fechas anuales de la Feria serán determinadas por Acuerdo de Cabildo, procurando desarrollarla previo al periodo señalado para la Semana Santa, como es tradición su celebración.

Artículo 6. Principios rectores.

El Comité deberá actuar bajo los principios de legalidad, eficiencia, honradez, austeridad, transparencia, equidad, responsabilidad, participación comunitaria y preservación de la identidad cultural del municipio.

TÍTULO SEGUNDO
DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Capítulo II. Integración y Requisitos

Artículo 7. Integración.

El Comité se integrará por:

- I. Presidente;
- II. Secretario;
- III. Tesorero;
- IV. Vocales representantes de cada Comisión Interna; y
- V. Enlaces de dependencias municipales de apoyo, entre ellas:
 - a) Seguridad Pública;
 - b) Protección Civil;
 - c) Servicios Públicos;
 - d) Fomento Económico;
 - e) Inspección y Licencias; y
 - f) Auditoría Interna Municipal.



Artículo 8. Requisitos para ser integrante.

Las personas que integren el Comité deberán:

- I. Ser vecinos del Municipio de Ixtlahuacán;
- II. Gozar de buena fama pública y reconocimiento comunitario;
- III. No haber sido condenados por delitos dolosos;
- IV. No tener adeudos significativos con el Municipio; y
- V. Aceptar por escrito el carácter honorario del cargo.

Artículo 9. Prohibiciones.

Queda prohibido a quienes integren el Comité:

- I. Obtener beneficios económicos o personales derivados de su cargo;
- II. Gestionar permisos o espacios para sí o terceros;
- III. Realizar actos proselitistas;
- IV. Usar bienes de la Feria con fines personales; y
- V. Obstruir labores de fiscalización.

Artículo 10. Duración del encargo.

El encargo de los integrantes del Comité concluirá con la entrega del Informe Final correspondiente a la edición de la Feria.

Si derivado del análisis, previo a la aprobación del informe final por el Cabildo Municipal, existen cuestiones que deban aclararse, relativas a su contenido, los integrantes del Comité estarán obligados atender los llamados necesarios.

TÍTULO TERCERO
DE LAS ATRIBUCIONES

Capítulo III. Del Comité y sus Integrantes

Sección Primera.
Atribuciones del Comité

Artículo 11. Atribuciones generales del Comité.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Planear, organizar, coordinar y supervisar las actividades de la Feria;
- II. Elaborar el programa oficial de actividades;
- III. Establecer cuotas, tarifas y derechos conforme a la Ley de Hacienda Municipal;
- IV. Administrar los recursos asignados;
- V. Asignar y regular los espacios comerciales y de exposición;
- VI. Supervisar el desempeño de las Comisiones Internas;
- VII. Coordinarse con dependencias municipales;
- VIII. Gestionar apoyos, patrocinios y convenios;
- IX. Evaluar el desarrollo de la Feria;
- X. Presentar el Informe Final al H. Ayuntamiento; y
- XI. Resolver cuestiones relativas a la operación de la Feria no previstas en este Reglamento.

Sección Segunda.

Del Presidente del Comité



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.9

Artículo 12. Atribuciones del Presidente.

El Presidente del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Comité ante autoridades y particulares;
- II. Convocar y presidir las sesiones;
- III. Coordinar la ejecución del programa de actividades;
- IV. Autorizar, junto con el Tesorero, los movimientos de la cuenta mancomunada;
- V. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos;
- VI. Suscribir contratos y documentos oficiales;
- VII. Informar al Presidente Municipal sobre avances;
- VIII. Presentar el Informe Final al Cabildo; y
- IX. Las demás que le confiera el Comité.

Sección Tercera.
Del Secretario

Artículo 13. Atribuciones del Secretario.

El Secretario del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Levantar y custodiar las actas de sesión;
- II. Organizar el archivo documental del Comité;
- III. Elaborar convocatorias y órdenes del día;
- IV. Registrar acuerdos y darles seguimiento;
- V. Suplir al Presidente en ausencias temporales; y
- VI. Elaborar y llevar el control de la correspondencia oficial.

Sección Cuarta.
Del Tesorero

Artículo 14. Atribuciones del Tesorero.

El Tesorero del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar la cuenta mancomunada;
- II. Realizar pagos autorizados;
- III. Llevar registros contables;
- IV. Entregar cortes financieros periódicos;
- V. Integrar el Informe Financiero Final; y
- VI. Asegurar la comprobación fiscal de gastos.

TÍTULO CUARTO
DE LAS COMISIONES INTERNAS
Capítulo IV. Comisiones Internas

Artículo 15. Comisiones obligatorias.

El Comité contará al menos con las siguientes comisiones:

- I. Eventos Culturales
- II. Eventos Artísticos
- III. Eventos Deportivos
- IV. Elección de Reina
- V. Recibimientos
- VI. Plaza de Toros
- VII. Ordeña de Vacas



VIII. Exposiciones

Comisiones de Apoyo Municipal:

- a) Seguridad Pública,
- b) Protección Civil,
- c) Servicios Públicos,
- d) Fomento Económico,
- e) Inspección y Licencias; y
- f) Auditoría Interna Municipal

Artículo 16. Funciones generales.

Cada Comisión deberá:

- I. Elaborar un plan de trabajo;
- II. Coordinar la ejecución de actividades;
- III. Reportar avances al Comité;
- IV. Cumplir lineamientos de logística y seguridad; y
- V. Presentar un informe al cierre de la Feria.

Artículo 17. Responsabilidad operativa.

Las Comisiones Internas son responsables de la correcta ejecución de sus actividades específicas, bajo supervisión del Comité.

TÍTULO QUINTO
DE LAS ACTIVIDADES TAURINAS, RECIBIMIENTOS Y AFINES

Capítulo V. Plaza de Toros y Recibimientos

Artículo 18. Actividades reguladas.

Son sujetas a regulación especial:

- a) Eventos en Plaza de Toros;
- b) Recibimientos oficiales;
- c) Actos protocolarios;
- d) Corridas, jaripeos y espectáculos similares.

Artículo 19. Lineamientos especiales.

Estas actividades deberán:

- I. Contar con dictamen de Protección Civil;
- II. Obtener permisos y horarios;
- III. Garantizar seguridad para asistentes.

Artículo 20. Comisión de Plaza de Toros.

La Comisión de plaza de toros deberá:

- I. Supervisar instalaciones;
- II. Controlar accesos y aforo;
- III. Revisar pólizas de seguro;
- IV. Elaborar plan de riesgos;
- V. Cumplir con los requerimientos de Protección Civil; y
- VI. Coordinar evacuación y asistencia médica.

TÍTULO SEXTO
DE COMERCIANTES Y PERMISIONARIOS

Capítulo VI. Regulación de Comerciantes y Permisionarios

Artículo 21. Facultades del Comité.

El Comité podrá:

- I. Establecer tarifas por permisos de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal;
- II. Asignar espacios de comercio y exposición;



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.11

- III. Reubicar o cancelar permisos cuando sea necesario; y
- IV. Regular el comercio ambulante al interior de la Feria.

Artículo 22. Obligaciones de comerciantes.

Los comerciantes que se autoricen para participar en la Feria deberán:

- I. Pagar cuotas autorizadas;
- II. Respetar el espacio asignado;
- III. Mantener el área limpia;
- IV. Cumplir con los requerimientos de Protección Civil; y
- V. Vender únicamente los productos autorizados en el permiso solicitado.

Artículo 23. Prohibiciones.

Los comerciantes autorizados tendrán prohibido:

- I. Subarrendar espacios;
- II. Vender alcohol sin permiso;
- III. Manipular instalaciones eléctricas;
- IV. Generar desórdenes o riñas; e
- V. Instalarse fuera de los espacios asignados.

Artículo 24. Revocación de permisos.

Los permisos podrán ser revocados sin reembolso cuando:

- I. Se incumpla el Reglamento;
- II. Exista riesgo para la seguridad; y
- III. Se altere el orden público.

TÍTULO SÉPTIMO
DE LOS RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN
Capítulo VII. Recursos y Cuenta Mancomunada

Artículo 25. Recursos.

Los recursos de la Feria provendrán de:

- I. Presupuesto municipal autorizado;
- II. Cuotas y permisos; y
- III. Patrocinios y donaciones.

Artículo 26. Cuenta mancomunada.

La administración de recursos se realizará mediante cuenta mancomunada entre:

- I. El Tesorero Municipal, y
- II. El Presidente del Comité.

Artículo 27. Comprobación de gastos.

Los gastos deberán comprobarse conforme a la normatividad municipal. Deberá anexarse al Informe Final, un balance de ingresos y egresos que haya realizado el Comité, durante la preparación y realización de la Feria.

Artículo 28. Límite presupuestal.

El Comité no podrá exceder el presupuesto autorizado, salvo aportaciones externas comprobables.

TÍTULO OCTAVO
SESIONES Y CONTROL INTERNO
Capítulo VIII. Sesiones del Comité

Artículo 29. Tipos de sesiones.

El Comité celebrará:

- I. Sesión de instalación;



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.12

- II. Sesiones ordinarias;
- III. Sesiones extraordinarias; y
- IV. Sesión de cierre.

Artículo 30. Convocatorias.

Las convocatorias deberán emitirse con:

- I. 24 horas de anticipación para sesiones ordinarias; y
- II. 4 horas para extraordinarias.

Artículo 31. Quórum.

Las sesiones serán válidas con la mayoría simple de integrantes. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 32. Actas.

De cada sesión se levantará acta firmada por los asistentes.

TÍTULO NOVENO
FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Capítulo IX. Fiscalización e Informe Final

Artículo 33. Fiscalización.

La Tesorería y la Contraloría Municipal podrán revisar:

- I. Documentación contable;
- II. Estados financieros;
- III. Contratos;
- IV. Permisos; e
- V. Inventarios.

Artículo 34. Informe Final.

El Comité entregará al Presidente Municipal y al Cabildo un Informe Final dentro de los 45 días hábiles posteriores al cierre de la Feria.

TÍTULO DÉCIMO
RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Capítulo X. Sanciones y Remociones

Artículo 35. Sanciones aplicables.

Serán sanciones para los integrantes del Comité y de las comisiones, las siguientes:

- I. Amonestación;
- II. Suspensión temporal;
- III. Remoción;
- IV. Responsabilidades administrativas, civiles o penales.

Artículo 36. Causas de remoción.

Son causas de remoción de los integrantes del Comité y de las comisiones, las siguientes:

- I. Uso indebido de recursos;
- II. Negligencia grave;
- III. Beneficio personal;
- IV. Faltas reiteradas a sesiones;
- V. Actos de corrupción; y/o
- VI. Afectación a la imagen institucional.



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.13

Artículo 37. Responsabilidad personal.

Los integrantes del Comité y de las comisiones serán responsables por actos u omisiones contrarios a este Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. La integración del Comité deberá realizarse dentro de los 30 días naturales posteriores a su entrada en vigor.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

- - Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, pregunta al resto de los munícipes si desean hacer comentario alguno respecto del dictamen que acaba de ser leído, a fin de otorgarles el uso de la voz, no habiendo comentario alguno, por lo que el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, se procede a recabar la votación de dicho dictamen, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

- - Por lo tanto, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza declara aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **DICTAMEN**: *Es de aprobarse y se aprueba la expedición del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Comité Organizador de la Feria del Melón del Municipio de Ixtlahuacán, Colima.*-----

- - **PUNTO NÚMERO SIETE.**- En este punto se presentan a continuación los **Asuntos Generales.**-

Continuando con el orden del día relativo a Asuntos Generales, el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, pregunta a los integrantes del Cabildo, si desean mencionar algún asunto, lo presenten a continuación:

- En el uso de su voz, la regidora Zulema Lucia Rebolledo Eudave, solicita el cambio de ubicación de la parada de camión que esta frente a la vivienda de la familia Farias, ya que les afecta para el ingreso a su domicilio, mencionando el Presidente Municipal que a la brevedad será analizado y atendida la solicitud.-----
- La Lic. Irma Leticia Belino Delgado, Síndico Municipal, comenta la petición de los maestros, la cual consiste en solicitar el que se pongan más señalamientos en la Comunidad de Aquiles



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.14

Serdán (Tamala), ya que, por ser vía alterna en los trabajos de carretera a Tecomán, esta se encuentra muy concurrida, así también solicitan si es posible que existan más recorridos por esta vía de comunicación de agentes de vialidad. -----

- En su intervención, la regidora Lic. Guadalupe Celeste Gutiérrez Vicente, felicita al Presidente Municipal, por motivo de su primer informe de labores, así también hace extensiva la felicitación a todo el personal del H. Ayuntamiento. -----

No existiendo más comentarios por parte de los presentes, el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, a que dé continuidad con el siguiente punto del orden del día.-----

-- **PUNTO NÚMERO OCHO.**- Para concluir la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, procede a la clausura, siendo las 09:21 hrs. (nueve horas con veintiún minutos), **DANDO FE.**-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA

LA SÍNDICO MUNICIPAL

Irma L. Abelino D.
LIC. IRMA LETICIA ABELINO DELGADO

REGIDORES

C. FAUSTINO GONZALEZ VELAZQUEZ Faustino Gonzalez

LIC. SANDRA CECILIA CHAVEZ CONTRERAS Sandra C3



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.15

C. GUSTAVO OSWALDO DIEGO RAMOS

LIC. GUADALUPE CELESTE GUTIERREZ VICENTE

LIC. ALEXIA ENRIQUETA MENDOZA DE LA CRUZ

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ

C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MARTHA ALICIA SILVA RODRIGUEZ.